



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 13.263/

PARRAL 22 Dic 2015

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 12.761, de fecha 09/12/2015, que autoriza mediante trato directo el servicio de alimentación para jornada de convivencia escolar y de esta manera premiar a los estudiantes de la Escuela Nider Orrego.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 12.761, de fecha 09/12/2015, se autorizó trato directo para el servicio de alimentación para jornada de convivencia escolar y de esta manera premiar a los estudiantes de la Escuela Nider Orrego.-
- 2.- Que, por un error involuntario en el punto N° 1 del AUTORICESE, se digitó en forma incorrecta, el monto a pagar.-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 12.761, de fecha 09/12/2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 12.761, de fecha 09/12/2015, en el punto N° 1 del AUTORICESE, el monto a pagar, donde dice: "**Cuatrocientos ochenta y tres mil cuarenta pesos (\$483.040.-)**"; debe decir: "**Ochocientos ochenta y tres mil cuarenta pesos (\$883.040.-)**".-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
  - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 12.761, de fecha 09/12/2015, antes señalada.-
  - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 12.761 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/aog.-  
DISTRIBUCION PARRAL

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Adquisiciones.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-